



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

SECRETARÍA GENERAL

REF: MCOL/MARS

Expediente n.º: 1947/2020

Procedimiento: Modificación n.º 2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023

Trámite: ANUNCIO

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2023 adoptó el acurdo de aprobación de la Modificación n.º 2 del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 en los siguientes términos:

1.- INTRODUCCIÓN.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) introdujo la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Cierran el marco normativo general, ya a nivel municipal, el Reglamento General de Normas Reguladoras de Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2005 (BOP n.º 64 de 18-05-2005). Y por otro lado, las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

La aprobación del PES no supone, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general. No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Municipal, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. De tal forma que, si la Ordenanza General de Subvenciones es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.

A) Ámbito subjetivo: El presente PES abarca las subvenciones que se gestionen y tramitan desde el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

B) **Ámbito temporal:** De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, para el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) tendrá vigencia en el periodo 2021-2023.

Dado, por tanto, el carácter de previsión del Plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, a la ordenanza general y/o específica, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último decir que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3.-OBJETIVOS DEL PLAN.

3.2.- Ejes Estratégicos del PES:

Si bien las subvenciones con carácter general tienen por objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, este Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 tiene como ejes estratégicos los siguientes:

- a) Actividades relativas a servicios sociales y de promoción social.
- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades formativas, de promoción económica y empleo.
- d) Actividades de fomento de la participación ciudadana

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 1: ACCIÓN SOCIAL. APOYO A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	
Objetivo estratégico	Apoyo a la población en situación de vulnerabilidad social para la cobertura económica de necesidades básicas.
Competencia	El artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 48 a 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	La población residente en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria que cumpla el perfil establecido en la convocatoria.
Objetivos específicos	Las necesidades básicas de alimentos, vivienda, suministros, material y atención escolar, acceso a necesidades específicas de salud (gafas, bucodental, etc) en familias vulnerables residentes en el municipio.
Efectos	Producir impacto sobre los problemas sociales,





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 1: ACCIÓN SOCIAL. APOYO A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	
	disminuir brechas y aumentar la equidad.
Ejecución	Plurianual 2021-2023
Coste anual previsto	332.055,95 €
Fuentes de financiación	Capítulo IV del Presupuesto Municipal Plan Canario de Vivienda 2021-2025 <i>Área de Gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social</i> Política de gasto 23. Servicios sociales y promoción social Grupo de programas 231. Asistencia social primaria
Concesión	Concurrencia competitiva en convocatoria abierta hasta el límite de la consignación presupuestaria.

LINEA ESTRATÉGICA N.º 2 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE	
Objetivo estratégico	Apoyar la realización de proyectos deportivos de interés público en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria, con el fin de fomentar la práctica y asociacionismo deportivo, así como el deporte de competición realizado por deportistas individuales.
Competencia	En el marco de la competencia de la “promoción del deporte” prevista como propia de los municipios en el artº 25.2 l de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones o Clubs deportivos del municipio de Valsequillo de Gran Canaria. Deportistas individuales.
Objetivos específicos	- Cooperar con las Asociaciones o Clubs deportivos en la participación de competiciones de carácter federado u oficial, aminorando los sobrecostes que el carácter rural de estos clubs genera en dichas competiciones, así como a los deportistas individuales. - Contribuir a la celebración de eventos deportivos con impacto promocional en el municipio.
Efectos	- Promocionar diferentes disciplinas deportivas. - Contribuir a la financiación de los gastos derivados de la participación en competiciones y eventos deportivos. - Promocionar el municipio mediante la celebración de eventos deportivos con impacto





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Ejecución	Plurianual 2021-2023
Coste anual previsto	154.000,00€
Fuentes de financiación	Capítulo IV del Presupuesto Municipal <i>Área de Gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente</i> Política de gasto 34. Deporte Grupo de programas 341. Promoción y fomento del deporte
Concesión	Directa por consignación nominativa en los presupuestos. Concurrencia Competitiva para Deportistas Individuales.

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 3: PROMOCIÓN ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
Objetivo estratégico	1. Promover e impulsar el desarrollo del municipio mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado. 2. Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales. 3. Promover la sostenibilidad y desarrollo del sector comercial y turístico de la ciudad, favoreciendo el mantenimiento e incremento de consumidores, visitantes y turistas en Valsequillo de Gran Canaria.
Competencia	Artículo 25.2 i) g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Comerciantes, industriales, artesanos, agricultores, transportistas, empresas y asociaciones de los mismos del municipio.
Objetivos específicos	Fomentar el asociacionismo empresarial y la promoción de la oferta de bienes y servicios locales.
Efectos	Aumentar el número de asociaciones representativas de actividades económicas y empresariales del municipio de Valsequillo de Gran Canaria, así como de asociados a las ya existentes.
Ejecución	Plurianual 2021-2023
Coste anual previsto	41.000,00 €
Fuentes de financiación	<i>Área de Gasto 4. Actuaciones de carácter económico</i> Política de gasto 41. Agricultura, ganadería y pesca Política de gasto 43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas Política de gasto 44. Transporte público 410. Administración general de agricultura, ganadería y pesca 431. Comercio





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

	4312. Mercados, abastos y lonjas 433. Desarrollo empresarial 440. Administración general del transporte.
Concesión	Directa por consignación nominativa en los presupuestos generales. Concurrencia competitiva para las subvenciones de mejoras de terrazas y de iniciativas empresariales

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 4 PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO

Objetivo estratégico	1.- Revalorizar el aprovechamiento de los locales sociales mediante actividades sociales y culturales de proximidad. 2.- Fomentar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos 3.- Fomentar la educación de adultos 4.- Cultura popular, tradición oral, patrimonio inmaterial.
Competencia	El artículo 25.2 m) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Colectivos y asociaciones con actividad o domicilio social en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria.
Objetivos específicos	- Acercar la administración de los asuntos públicos a los ciudadanos. - Rentabilizar las inversiones en locales sociales programando actividades de interés social de proximidad. - Fomento de las actividades culturales relacionadas con la cultura popular y el patrimonio inmaterial.
Efectos	
Ejecución	Plurianual 2022-2023
Coste anual previsto	44.000,00€
Fuentes de financiación	Fondos Propios. <i>Área de Gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente</i> Política de Gasto 33: Cultura 334. Promoción cultural. 336. Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. <i>Área de Gasto 9 Actuaciones de carácter general</i> Política de gasto 92. <i>Servicios de carácter general.</i> 924. Participación ciudadana.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 4 PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO

Concesión

Concurrencia Competitiva
Directa por Consignación Nominativa

3.3.- Objetivos Estratégicos

A) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE ACCIÓN SOCIAL

La prestación integral de los servicios sociales y la promoción de la inclusión social, asegurando el acceso a los mismos de la ciudadanía, especialmente niños, adolescentes, familias y personas mayores.

Las necesidades básicas de alimentos, vivienda, suministros, material y atención escolar, acceso a necesidades específicas de salud (gafas, bucodental, etc) en familias vulnerables residentes en el municipio dan concreción al objetivo estratégico de acción social en este Plan Estratégico de Subvenciones.

B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DEPORTES,

1. El deporte, el ocio y el tiempo libre constituyen actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza empleo en nuestra sociedad, sirven para aumentar la cohesión social y potencian la imagen del municipio atractivo, dinámico y vivo.

2. Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica

3.- Apoyar el deporte de competición realizado por deportistas individuales

4.- Promocionar el municipio mediante la celebración de eventos deportivos con impacto

C) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CONSUMO:

1. Promover e impulsar el desarrollo del municipio utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.

2. Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.

3. Contribuir a la modernización de la oferta hostelera y su aprovechamiento como potenciador del turismo local.

4.- Impulsar la iniciativa empresarial

5.- Promoción de cultivo de la fresa y la papa

D) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO

1.- Revalorizar el aprovechamiento de los locales sociales mediante actividades sociales y culturales de proximidad.

2.- Fomentar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos

3.- Fomentar la educación de adultos





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

4.- Cultura popular, tradición oral, patrimonio inmaterial.

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Denominación del Proyecto	
Numero de Participantes	
Numero de eventos organizados	
Coste total	
Coste subvencionado	
Coste/Participante	
Subvención / Participante	

A) Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible.

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto para cada ejercicio.

Dicha actualización se llevará a cabo en dos fases:

1. Desde las Áreas Municipales que efectuarán el control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio.

2. Desde la Intervención Municipal, que realizará el control financiero en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Liquidación del PES. Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

C) Publicidad del PES.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

5.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES-PRESUPUESTO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SERVICIO GESTOR	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD Artículo 25, Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL	CRÉDITOS INICIALES (MODIFICACIONES)	FUENTE DE FINANCIACIÓN
231 480 00 00	Servicios Sociales	A)	Art. 25.2 e)	2.000,00€	Fondo Social del Agua
231 480 01 00	Servicios Sociales	A)	Art. 25.2 e)	15.000,00€	Convenio
231 480 00 03	Servicios Sociales	A)	Art. 25.2 e)	20.000,00€	Plan Concertado/ Fondos propios
231 480 00 09	Servicios Sociales	A)	Art. 25.2 e)	22.793,63€	Cabildo
231 480 00 11	Servicios Sociales	A)	Art. 25.2 e)	14.657,45€	Cabildo
327 480 00 11	Servicios Sociales	A)		9.000,00	Fondos Propios
1552 480 00 00	Vivienda	A)	Art. 25.2 a) e)	248.658,87€	Convenio Gobierno de Canarias
231 480 00 .00	Deportes (Individuales)	B)	Art. 25.2 l)	15.000,00€	Fondos Propios
340 480 01 00	Deportes (Fútbol)	B)	Art. 25.2 l)	24.000,00€	Fondos Propios
340 480 02 00	Deportes (Baloncesto)	B)	Art. 25.2 l)	15.000,00€	Fondos Propios
340 480 03 00	Deportes (Balonmano)	B)	Art. 25.2 l)	15.000,00€	Fondos Propios





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SERVICIO GESTOR	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD Artículo 25, Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL	CRÉDITOS INICIALES (MODIFICACIONES)	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	o)				
340 480 04 00	Deportes (Petaca - Bola canaria)	B)	Art. 25.2 l)	2.500,00€	Fondos Propios
340 480 05 00	Deportes (Dominó)	B)	Art. 25.2 l)	1.500,00€	Fondos Propios
340 480 06 00	Deportes (Lucha Canaria)	B)	Art. 25.2 l)	15.000,00€	Fondos Propios
340 480 07 00	Deportes (Montaña)	B)	Art. 25.2 l)	4.000,00€	Fondos Propios
340 480 08 00	Deportes (Ciclismo)	B)	Art. 25.2 l)	1.500,00€	Fondos Propios
340 480 09 00	Deportes (Senderista)	B)	Art. 25.2 l)	2.500,00€	Fondos Propios
340 480 10 00	Deportes (Fútbol Sala)	B)	Art. 25.2 l)	4.000,00€	Fondos Propios
340 480 11 00	Deportes (Ciclismo)	B)	Art. 25.2 l)	1.500€	Fondos Propios
340 480 11 00	Deportes (Hípica)	B)	Art. 25.2 l)	5.000€	Fondos Propios
340 480 12 00	Deportes (Artes Marciales)	B)	Art. 25.2 l)	1.500€	Fondos Propios
340 480 13 00	Deportes (Motor)	B)	Art. 25.2 l)	1.000€	Fondos Propios
340 480 14 00	Deportes (Deporte de montaña nocturno)	B)	Art. 25.2 l)	45.000€	Fondos Propios
410 480 01 00	Desarrollo Local (Vinicultura)	C)	Art. 25.2 i)	3.000,00€	Fondos Propios
410 480 02 00	Desarrollo Local	C)	Art. 25.2 i)	1.500,00€	Fondos Propios





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SERVICIO GESTOR	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD Artículo 25, Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL	CRÉDITOS INICIALES (MODIFICACIONES)	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	(Fresa)				
4312 480 01 00	Artesanía (El Saucillo)	C)	Art. 25.2 i)	1.500,00€	Fondos Propios
433 479 00 00	Comercio (Tajinaste)	C)	Art. 25.2 i)	3.000,00€	Fondos Propios
1 433 480 00 00	Desarrollo Local	C)	Art. 25.2 i)	18.000,00€	Fondos Propios
1 4312 480 00 00	Desarrollo Local	C)	Art. 25.2 i)	10.000,00€	Fondos Propios
440 479 00 00	Transporte (Taxi)	C)	Art. 25.2 g)	1.000,00€	Fondos Propios
1 924 480 00 00	Participación	D)	Art 25.2 l)	30.000,00€	Fondos Propios
1 320 480 00 00	Educación	D)	Art 25.2 m)	4.000,00	Fondos Propios
334 480 00 03	Cultura Popular	D)	Art 25.2 m)	10.000,00	Fondos Propios

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo acordado. En Valsequillo de Gran Canaria.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

E.

